

Este cupo de reserva se aplicará al sistema general de acceso libre. En el supuesto de que tales plazas no sean cubiertas total o parcialmente, se acumularán a dicho sistema».

Segundo.—En el anexo 3: Baremo de méritos. En el capítulo II, relativo a formación especializada, en el punto 6, donde dice: «No podrá alcanzarse por todo el apartado 7 más de 23 puntos», debe decir: «No podrá alcanzarse por todo el apartado 6 más de 23 puntos».

Tercero.—En el anexo 3: Baremo de méritos. En el capítulo III, relativo a experiencia profesional, último párrafo, donde dice: «Independientemente de la forma de alcanzarla, la puntuación máxima que se puede obtener por este capítulo III, experiencia profesional, apartados 8 al 14, es de 35 puntos», debe decir: «Independientemente de la forma de alcanzarla, la puntuación máxima que se puede obtener por este capítulo III, experiencia profesional, apartados 7 al 14, es de 35 puntos».

Madrid, 19 de enero de 2000.—El Director general, Roberto Pérez López.

**1949** *RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se corrigen errores en la de 9 de diciembre de 1999, por la que se convoca concurso-oposición libre para acceso a plazas de Facultativos Especialistas en Pediatría-Puericultura en Equipos de Atención Primaria.*

Advertido error en la Resolución de esta Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, de 9 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se convoca concurso-oposición libre para acceso a plazas de Facultativos Especialistas en Pediatría-Puericultura en Equipos de Atención Primaria,

Esta Dirección General resuelve proceder a la corrección del error apreciado en los términos que se indican a continuación:

La base primera, párrafo quinto, queda redactada como sigue: «Del total de plazas convocadas, se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.5 de la Ley 30/1999, de 5 de octubre.

Este cupo de reserva se aplicará al sistema general de acceso libre. En el supuesto de que tales plazas no sean cubiertas total o parcialmente se acumularán a dicho sistema».

Madrid, 19 de enero de 2000.—El Director general, Roberto Pérez López.

**1950** *RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se corrigen errores en la de 9 de diciembre de 1999, por la que se convoca concurso-oposición libre para acceso a plazas de Fisioterapeutas en Atención Primaria y Atención Especializada.*

Advertidos errores en la Resolución de esta Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud de 9 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se convoca concurso-oposición libre para acceso a plazas de Fisioterapeutas en Atención Primaria y Atención Especializada,

Esta Dirección General resuelve:

Proceder a la corrección de errores apreciados en los términos que se indican a continuación:

Primero.—La base primera, párrafo quinto, queda redactada como sigue: «Del total de plazas convocadas, se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.5 de la Ley 30/1999, de 5 de octubre.

Este cupo de reserva se aplicará al sistema general de acceso libre. En el supuesto de que tales plazas no sean cubiertas total o parcialmente se acumularán a dicho sistema.»

Segundo.—En la base novena, donde dice: «Los aspirantes nombrados dispondrán de un plazo de un mes contado a partir del

siguiente al de la publicación de la resolución para efectuar la toma de posesión que se llevará a efecto en la Dirección Gerencia de Atención Primaria o Atención Especializada del Área a que corresponda a la plaza adjudicada», debe decir: «Los aspirantes nombrados dispondrán de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución para efectuar la toma de posesión que se llevará a efecto en la Dirección Gerencia de Atención Primaria o Atención Especializada del Área a que corresponda la plaza adjudicada.»

Madrid, 19 de enero de 2000.—El Director general, Roberto Pérez López.

**1951** *RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se corrigen errores en la de 9 de diciembre de 1999, por la que se publica la convocatoria general por la que se establecen las bases comunes que han de regir en régimen descentralizado por Direcciones Territoriales y Provinciales, las pruebas selectivas para la adjudicación de vacantes de la categoría de Auxiliar de Enfermería de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Nacional de la Salud.*

Advertido error en la Resolución de esta Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, de 9 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se publica la convocatoria general por la que se establecen las bases comunes que han de regir en régimen descentralizado por Direcciones Territoriales y Provinciales, las pruebas selectivas para la adjudicación de vacantes de la categoría de Auxiliar de Enfermería de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Nacional de la Salud,

Esta Dirección General resuelve proceder a la corrección del error apreciado en los términos que se indican a continuación:

La base 1.6 queda redactada como sigue: «Del total de plazas convocadas de cada categoría y Dirección Territorial/Provincial, se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.5 de la Ley 30/1999, de 5 de octubre.

Este cupo de reserva se aplicará al sistema general de acceso libre. En el supuesto de que tales plazas no sean cubiertas total o parcialmente se acumularán a dicho sistema».

Madrid, 19 de enero de 2000.—El Director general, Roberto Pérez López.

**1952** *RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se corrigen errores en la de 9 de diciembre de 1999, por la que se convoca concurso-oposición libre para acceso a plazas de Higienistas Dentales de Área en Atención Primaria.*

Advertidos errores en la Resolución de esta Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, de 9 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se convoca concurso-oposición libre para acceso a plazas de Higienistas Dentales de Área en Atención Primaria,

Esta Dirección General resuelve proceder a la corrección de errores apreciados en los términos que se indican a continuación:

Primero.—La base primera, párrafo quinto, queda redactada como sigue: «Del total de plazas convocadas, se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.5 de la Ley 30/1999, de 5 de octubre.

Este cupo de reserva se aplicará al sistema general de acceso libre. En el supuesto de que tales plazas no sean cubiertas total o parcialmente se acumularán a dicho sistema».

Segundo.—En la base novena, donde dice: «Los aspirantes nombrados dispondrán de un plazo de un mes, contado a partir del